

Expediente: **1504/17**

Carátula: **CORBALAN VALERIA EMILSE C/ MONTE QUEBRACHO S.A. Y GALENO ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO

20126186399 - MONTE QUEBRACHO S.A., -DEMANDADO

20126186399 - CALVETTI, PABLO-POR DERECHO PROPIO

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., -TERCERO INTERESADO

20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

27253809049 - CIANCI, LUCIA VANESA-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, -TERCERO INTERESADO

20253806681 - CORBALAN, VALERIA EMILSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1504/17



H106006274563

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

CORBALAN VALERIA EMILSE c/ MONTE QUEBRACHO S.A. Y GALENO ART S.A. s/ COBRO DE PESOS. 1504/17

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveyendo la presentación del 25/06/2026: En mérito a los alcances del poder gral. para juicios que se adjunta, téngase por apersonada a la letrada Lucia Vanesa Cianci, en carácter de apoderada de la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**, administradora legal del **FONDO DE RESERVA DE LA LRT**, a conocimiento de las partes, por constituido el domicilio digital denunciado (CUIT 27253809049). Déjese constancia en el listado de justiciables del SAE. Acompañe el letrado presentante los correspondientes bonos profesionales y tasa de justicia en el plazo de 2 (dos) días, bajo apercibimiento de oficiar a las entidades pertinentes.

A la suspensión de términos solicitada y no encontrándose configurados los extremos previstos en el art. 15 del CPL, no ha lugar por no corresponder. IMAH

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:

CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.